

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 020 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **152**

Fecha: 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 020 2018 00553	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA S. A.	DIEGO ANDRES VASQUEZ MANCERA	Auto ordena oficiar EL DESPACHO COMISORIO NO. 0064, SIN DILIGENCIAR, DEVUELVA NUEVAMENTE AL JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, CON EL FIN DE QUE EJECUTE LA ORDEN IMPARTIDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38 DEL C.G.P. (Fijado en el estado electrónico No. 152 del 25 de noviembre de 2022, en el micrositio del juzgado en el portal de la rama judicial)	24/11/2022	1
11001 31 03 020 2019 00646	Verbal	AUDENAGO RODRIGUEZ CARDOZO	EMGESA S.A. ESP	Auto suspende proceso SUSPENDER EL PROCESO HASTA EL 11 DE ENERO DE 2023. UNA VEZ ARRIBE LA CITADA FECHA, SECRETARÍA REGRESE LAS DILIGENCIAS A FIN DE PROVEER (Fijado en el estado electrónico No. 152 del 25 de noviembre de 2022, en el micrositio del juzgado en el portal de la rama judicial)	24/11/2022	1
11001 31 03 020 2019 00646	Verbal	AUDENAGO RODRIGUEZ CARDOZO	EMGESA S.A. ESP	Auto requiere REQUERIR A LA APDA DE LA DDA, PARA QUE DENTRO DE LOS 3 DÍAS SIGUIENTES, APORTE COPIA DEL CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE EL CUAL ARRIMÓ EL DICTAMEN ORDENADO EN LA AUDIENCIA INICIAL REALIZADA EL 10/MAR/2020, ASÍ COMO COPIA INTEGRAL DEL REFERIDO DICTAMEN. REQUERIR AL APDO DEL DTE., PARA QUE DENTRO DE LOS 3 DÍAS SIGUIENTES, APORTE COPIA ÍNTEGRA DE TODO EL DICTAMEN PERICIAL APORTADO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 13/JUL/20, ELABORADO POR CYPH INGENIERÍA S.A.S. (Fijado en el	24/11/2022	1
11001 31 03 020 2021 00179	Verbal	OSCAR ULLOA RODRIGUEZ	CLINICA MEDICAL S. A. S. - ANTES MEDICAL PRO&NFO S.A.S.	Auto resuelve renuncia poder ACEPTA LA RENUNCIA AL PODER QUE HACE EL ABOGADO MARIO ALBERTO TORREA CORTES, APODERADO DE LOS DTES ÓSCAR ULLOA R., ROSALBA WILCHES G., KATHERIN GABRIELA ULLOA F. Y DIANA MAYERLY FLÓREZ A. SE LE PONE DE PRESENTE AL PRENOMBRADO TOGADO QUE LA RENUNCIA NO PONE TÉRMINO AL PODER SINO 5 DÍAS DESPUÉS DE PRESENTADO EL MEMORIAL DE RENUNCIA EN EL JUZGADO, ACOMPAÑADO DE LA COMUNICACIÓN ENVIADA AL PODERDANTE EN TAL SENTIDO. (Fijado en el estado electrónico No. 152 del 25 de noviembre de 2022, en el	24/11/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 020 2021 00213	Verbal	HUGO HERNANDO CORTEZ	NUBIA YOLANDA CORTES ATARA	Auto pone en conocimiento TENER EN CUENTA QUE LA DEMANDADA LUZ ESPERANZA CORTÉS ATARA SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE (PDF. 13), QUIEN DENTRO DEL TRASLADO GUARDÓ SILENCIO. UNA VEZ LA DEMANDA ACUMULADA SE ENCUENTRE EN EL MISMO ESTADO QUE LA PRINCIPAL, SE CONTINUARÁ CON LA ETAPA PERTINENTE. (Fijado en el estado electrónico No. 152 del 25 de noviembre de 2022, en el micrositio del juzgado en el portal de la rama judicial)	24/11/2022	1
11001 31 03 020 2021 00213	Verbal	HUGO HERNANDO CORTEZ	NUBIA YOLANDA CORTES ATARA	Auto pone en conocimiento ABSTENERSE DE TRAMITAR LA DEMANDA ACUMULADA QUE FORMULÓ JOSÉ RICARDO CORTES ATARA, TODA VEZ QUE SU CONDICIÓN DE DEMANDADO EN LA DEMANDA PRINCIPAL IMPIDE LA ACUMULACIÓN QUE PRETENDE, PUES DICHA FACULTAD RECAE EN EL DEMANDANTE, SI EN CUENTA SE TIENE QUE EL NUMERAL 2 DEL ART. 148 DEL C.G.P., (Fijado en el estado electrónico No. 152 del 25 de noviembre de 2022, en el micrositio del juzgado en el portal de la rama judicial)	24/11/2022	1
11001 31 03 020 2021 00328	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	DOTACIONES IMAGENES Y SERVICIOS CREATIVOS YO SOY S.A.S.	Auto requiere TENER EN CUENTA QUE DOTACIONES IMÁGENES Y SERVICIOS CREATIVOS YO SOY S.A.S SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EN LOS TÉRMINOS DEL ANTIGUO ART. 8 DE LA LEY 2213 DE 2022 (PDF. 19), QUIEN DENTRO DEL TRASLADO GUARDÓ SILENCIO. SEGUNDO: REQUERIR AL DEMANDANTE PARA QUE ACREDITE, EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS SIGUIENTES, QUE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DOTACIONES.YOSOY@GMAIL.COM PERTENECE AL DEMANDADO NELSON URIEL CUBIDES ACOSTA. SI ES DEL CASO DEBERÁ INFORMAR ALGUNA	24/11/2022	1
11001 31 03 020 2022 00133	Verbal	ROMERO SERRANO INMOBILIARIA S.A.S.	INVERSIONES BENFA SA	Auto admite demanda ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA INCOADO POR LA SOCIEDAD INVERSIONES BENFA S.A. CONTRA CONSTRUCTORA GALIAS S.A. DE CONFORMIDAD CON EL PARÁGRAFO DEL CANON 66 DEL C.G.P., NO SERÁ NECESARIO NOTIFICAR PERSONALMENTE EL AUTO QUE ADMITE EL LLAMAMIENTO CUANDO EL LLAMADO ACTÚE EN EL PROCESO COMO PARTE O COMO REPRESENTANTE DE ALGUNA DE LAS PARTES. ACORDE CON LO ANTERIOR, COMO QUIERA QUE LA LLAMADA LA GARANTÍA SOCIEDAD CONSTRUCTORA GALIAS S.A., YA FUE NOTIFICADA, LA	24/11/2022	2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 020 2022 00133	Verbal	ROMERO SERRANO INMOBILIARIA S.A.S.	INVERSIONES BENFA SA	Auto pone en conocimiento TIENE EN CUENTA QUE LOS DDOS CONSTRUCTORA GALIAS S.A. E INVERSIONES BENFA S.A., A TRAVÉS DE APODERADO CONTESTARON EN TIEMPO LA DEMANDA (ARCH18 Y 24). TIENE EN CUENTA QUE LA PARTE DTE DESCORRIÓ EN TIEMPO EL TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES (ARCH.18 Y 20). UNA VEZ SE SURTA EL TRÁMITE DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA SE CONTINUARA CON EL TRÁMITE PERTINENTE (Fijado en el estado electrónico No. 152 del 25 de noviembre de 2022, en el micrositio del juzgado en el portal de la rama judicial)	24/11/2022	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **25 DE NOVIEMBRE DE 2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

HUMBERTO ALMONACID PINTO
SECRETARIO